



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS  
CPR/ML



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000329

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION  
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD  
INSTITUCIONAL, DE D. JEAN PAUL FABIÁN OSSES  
RÍOS, FOLIO: 880076**

TEMUCO, 17 FEB. 2016

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 29 de enero de 2016, D. Miguel Angel Osses Sepúlveda, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hijo Jean Paul Fabián Osses Ríos en el Hospital Base Valdivia, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 17 y 21 de julio, 14 y 25 de agosto, 21 y 28 de septiembre, 19 y 24 de octubre, 16 y 21 de noviembre, todas del 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$616.340.- (Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta pesos), según estados de cuenta Nros. 152748, 152744, 153260, 153639 y 154138, emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Miguel Angel Osses Sepúlveda, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Lidia Durán Alvarado, Asistente Social del Hospital Base Valdivia y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Germinoma Pineal Mixto.

**RESUELVO:**

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Miguel Angel Osses Sepúlveda, por las prestaciones otorgadas a su hijo Jean Paul Fabián Osses Ríos en el Hospital Base Valdivia, por un 100% del valor total que asciende a \$616.340.- (Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta pesos).



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Base Valdivia, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Jean Paul Fabián Osses Ríos entre las fechas 17 y 21 de julio, 14 y 25 de agosto, 21 y 28 de septiembre, 19 y 24 de octubre, 16 y 21 de noviembre, todas del 2015.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Base Valdivia, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. Miguel Angel Osses Sepúlveda -
- Director(a) Hospital Base Valdivia
- Sucursal FONASA Hospital Valdivia
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)